



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
188

Piura,

21 FEB. 2019

VISTOS: El Oficio N° 240-2019/GRP-DRSP-4300201 de fecha 28 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 21 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21° inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, es atribución del Presidente del Gobierno Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Oficio del visto, el Director Regional de Salud Piura solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR del 21 de enero de 2019, a fin de que la designación de la Abog. CLAUDIA PAOLA LUJÁN SALDAÑA en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Piura, sea ejercida bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó a la Abog. **CLAUDIA PAOLA LUJÁN SALDAÑA**, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Piura, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional, es pertinente consignar que dicho cargo será ejercido dentro del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia al primero de febrero del año en curso, afectando el presupuesto de la precitada Dirección Regional;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR del 21 de enero de 2019, en el extremo que la designación de la Abog. **CLAUDIA PAOLA LUJÁN SALDAÑA**, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Piura, será ejercida bajo el régimen





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
188

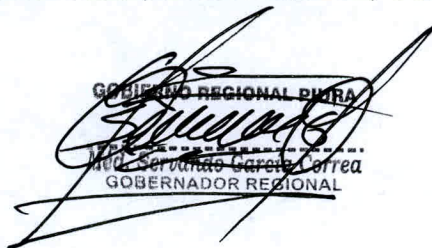
Piura, 21 FEB. 2019

de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia al primero de febrero del año en curso, afectando el presupuesto de la precitada Dirección Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR del 21 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Salud Piura, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL PIURA
MDC. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL

